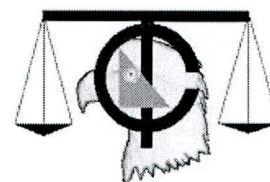




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 12 DIC 2019

VISTO: el Expediente N° 175/2019, Letra TCP PR, caratulado:
"S/ SOLICITUD DE AUDITORÍA REALIZADA POR CONCEJO
DELIBERANTE DE TOLHUIN", y;

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones del Visto fueron iniciadas a raíz de la Nota
N° 071/2019 Letra: P.C.D.T., obrante a fs. 1, suscripta por el Presidente del
Concejo Deliberante de Tolhuin, mediante la cual solicitó que:

*"(...) se realice una auditoría general del año en curso, de los
expedientes en la Secretaría Administrativa de nuestra Institución.*

*Motiva este pedido la nota presentada por el Concejal Marcelo
MUÑOZ FERNANDEZ, ingresada como Asunto 00990/19 de fecha 29 de julio
del corriente año, que se adjunta a la presente (...)"*

Que, asimismo, a fs. 3 se incorporó la Nota N° 060/2019 Letra:
P.C.D.T., dirigida al Presidente de este Tribunal de Cuentas, mediante la cual el
Presidente del Concejo Deliberante también requirió una auditoría general de los
expedientes *"en la Secretaría Administrativa"*, fundada en el mismo pedido
impetrado por el Concejal Marcelo MUÑOZ FERNANDEZ (fs. 4), para los
períodos 2017 y 2018.

Que a fs. 6/10 luce la Nota N° 59/2019 Letra: SACDT, suscripta
por el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante de Tolhuin, quien a
pedido del Presidente de dicha institución, informó que:

“(...) respecto a la auditoría solicitada y a los fines de esclarecer la presente indica que en primer lugar la cantidad obrante de expedientes en la Secretaría Administrativa es de 593...expedientes del periodo 2017, 843...expedientes del periodo 2018 y 250...del periodo 2019.

Que se toma como referencia para la selección de los expedientes los registros del Libro Banco iniciado el 2 de Marzo de 2017 por el Presidente en funciones de aquel periodo, el cual está impreso en un libro de acta que no está rubricado y el Libro Banco del periodo 2018 y parcial de 2019, el cual se recibió de la gestión del 2018 impreso en hojas sueltas sin rubrica alguna ni foliado pertinente. Del análisis pormenorizado se desprende que algunos números de expedientes cargados en las planillas de los registros no coinciden con la realidad de lo archivado.

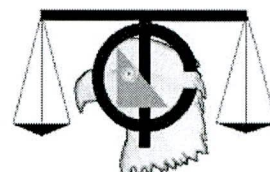
Se adjunta en los Anexos posteriores planillas con la información pertinente parcial a los expedientes. Todo esto a los fines de que se establezca la muestra representativa a los efectos de realizar la auditoría peticionada”.

Que a fs. 15 tomó intervención el Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable de este Órgano de Control, remitiendo las actuaciones mediante Nota Int. N° 2069/19 Letra: T.C.P. - S.-C., al Auditor Fiscal Subrogante a quien se le encomendó la confección de la Planificación de la Auditoría Externa en cuestión, destacando que la misma debía adecuarse al Manual de normalización y estandarización de informes contables emitido por esa Secretaría, en un plazo de 15 (quince) días hábiles.

Que habiendo tomado conocimiento de ello el Auditor Fiscal Subrogante designado (fs. 15vta.), a fs. 16/21 dió cumplimiento en tiempo oportuno con lo que le fuera requerido, incorporándose en consecuencia el Informe Contable N° 384/2019 Letra: TCP – Tolhuin.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Que seguidamente, el Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable del Tribunal de Cuentas, en su Nota Interna N° 2702/19 Letra: T.C.P. - S.C., elevó las actuaciones del Visto al Sr. Vocal de Auditoría, a los fines de llevar a su conocimiento y consideración el informe mencionado en el párrafo anterior.

Que el Auditor Fiscal Subrogante encargado de llevar adelante la Auditoría de marras, emitió el Informe Contable N° 422/2019 Letra: TCP – Deleg. Tolhuin, dando por culminada su intervención (fs. 23/36), el que se comparte en todos sus términos.

Que en virtud de ello, resulta pertinente poner de relieve la Conclusión arribada en el apartado II del Informe Ejecutivo que integra el mencionado Informe Contable, en donde se dejó plasmado lo siguiente:

"II – Conclusión

Conforme surge del resultado de las tareas realizadas y teniendo en consideración los puntos III y VI del Informe Analítico, se verificó un alto grado de informalidad en la tramitación de los gastos del ente auditado en los años 2017 y 2018, incumpliendo en gran medida el Decreto C.D.T. N° 006/2005, que aprueba el "Manual Instructivo Sobre Trámites Administrativo-Contable", y el Decreto P.C.D.T. N° 063BIS/2019 que aprueba el "Manual de Procedimiento para la Creación, Ampliación y Reposición de Fondos Fijos y/o Cajas Chicas".

Particularmente se pudo verificar la falta de cumplimiento de pasos mínimos indispensables a llevar a cabo en organismo que administra fondos públicos de manera eficaz y eficiente, tales como determinar claramente cuál es la necesidad a satisfacer, estableciendo las características y cantidades necesarias y el precio estimado, la autorización por parte de un funcionario, el pedido de cotizaciones y su evaluación, la emisión de una orden de compra que sea firmada

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

por el proveedor, la constancia de ingreso de los bienes adquiridos o de la efectiva prestación de un servicio, la conformidad del área requirente, la incorporación al inventario de los bienes de uso adquiridos y la asignación de un responsable patrimonial, por citar los apartamientos más relevantes. Asimismo, se detectó una grave carencia de controles por oposición de intereses, ya que en la generalidad de los expedientes solamente intervenían 3 (tres) personas: el Presidente, el Contador y el Secretario Administrativo. Los dos primeros firmaban las órdenes de pago y las imputaciones, respectivamente, mientras que el Secretario Administrativo, José A. GASC, firmaba los pedidos, las Resoluciones de Secretaría Administrativa (las cuales en muchos casos no estaban firmadas), las órdenes de pago juntamente con el Presidente y en algunas ocasiones incluso conformaba la factura. No se encontraron constancias de intervención de Tesorería ni del área de Suministros y Patrimonio. Todo lo mencionado anteriormente produce la concentración de gran parte del procedimiento en manos de pocos responsables, incrementando la probabilidad de cometer errores y facilitando la existencia de altos grados de discrecionalidad.

Cabe aclarar que, durante el segundo trimestre de 2019, se fueron corrigiendo ciertas falencias, sobre todo en lo que respecta a la división de funciones, verificando intervenciones del área de Suministros y Patrimonio en el pedido de cotizaciones y en la recepción de los bienes y firma del Presidente en la Resolución Administrativa.

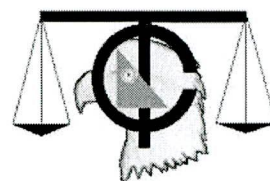
Por otro lado, se verificó la inexistencia de un sistema integral e integrado de información contable y financiera, la falta de un clasificador presupuestario que pueda abarcar la totalidad de las operaciones del ente, la falta de un jurisdiccional de compras y contrataciones, deficiencias en el registro de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA

BAJO EL N° 240



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

altas y bajas de bienes de uso, entre otras cuestiones detectadas. Respecto de estas situaciones se aclara lo siguiente:

- 1) La falta de un sistema integral e integrado provoca una serie de inconvenientes: Dificulta conocer en forma fehaciente la ejecución presupuestaria, el detalle de las operaciones que conforman los distintos saldos, la magnitud y composición de las deudas, provoca demoras en la elaboración de la información financiera y presupuestaria del Organismo, exige la realización de tareas adicionales para validar la información, con la pérdida de tiempo que ello conlleva, entre otras dificultades que produce.*
- 2) La falta de un clasificador presupuestario que abarque la totalidad de las operaciones impide generar información adecuada en lo que respecta a la naturaleza de las mismas, tanto en lo que respecta a Recursos como a Gastos, para una correcta interpretación de la información contable del ente, tanto para usuarios internos como externos.*
- 3) La existencia de un jurisdiccional de compras y contrataciones permite que se determinen niveles de autorización y tipo de procedimiento según el monto involucrado, permitiendo que exista un equilibrio entre los principios de las contrataciones, sobre todo entre economía y concurrencia.*
- 4) En lo que respecta a los bienes de uso, no mantener actualizado el inventario del organismo impide conocer la totalidad de bienes que se poseen, asimismo, al no realizarse cargos patrimoniales sobre los bienes del Concejo Deliberante se dificulta la asignación de responsabilidad de los agentes/funcionarios sobre los bienes y las acciones tendientes a recuperar los mismos o las sumas involucradas en su adquisición.*

[Firma manuscrita]

Que tomando en cuenta tales conclusiones, el Auditor Fiscal Subrogante en el acápite III del Informe Ejecutivo, sugirió al Cuerpo Plenario de Miembros lo siguiente:

“III – Acciones sugeridas al Plenario de Miembros

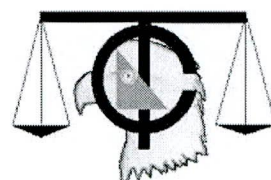
En virtud del trabajo realizado, y en cumplimiento de las funciones y atribuciones conferidas al Tribunal de Cuentas de la Provincia en los artículos 2º inciso d) y 4º de la Ley Provincial N° 50, es menester efectuar las siguientes recomendaciones al Cuerpo Plenario de Miembros, dejando a su consideración la solicitud de cualquier tipo de información aclaratoria o complementaria que consideren conveniente:

- 1) Recomendar al Presidente del Concejo Deliberante de Tolhuin que, en los trámites de contratación y pago, se dé cumplimiento a los procedimientos aprobados por Decreto C.D. N° 006/2005 y Decreto P.C.D.T. N° 063BIS/2019, y en la ejecución de las tareas en general se dé cumplimiento a la misiones y funciones aprobadas por Decreto P.C.D.T. N° 079/2005, o aquellos que en el futuro los reemplacen.*
- 2) Recomendar al Presidente del Concejo Deliberante de Tolhuin que adopte las medidas necesarias para contratar con proveedores inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado Municipal y/o Provincial o en un registro propio.*
- 3) Recomendar al Presidente del Concejo Deliberante de Tolhuin que dicte un jurisdiccional de compras y contrataciones que determine niveles de autorización y tipo de procedimiento según el monto involucrado.*
- 4) Recomendar al Presidente del Concejo Deliberante de Tolhuin que apruebe un clasificador presupuestario de recursos y gastos, sugiriendo que adopte el clasificador provincial a fin de facilitar la consolidación de la información contable pública.*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **240**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

- 5) *Informar al Presidente del Concejo Deliberante de Tolhuin que la totalidad de los comprobantes fiscales deben ser emitidos a nombre de ese cuerpo deliberativo, conteniendo la información fiscal del mismo.*
- 6) *Recomendar al Presidente del Concejo Deliberante de Tolhuin que, a través de las áreas, se lleve adelante un relevamiento de los bienes del ente a fin de poder confeccionar el inventario del Organismo, designando el personal que estime conveniente a fin de mantenerlo actualizado.*
- 7) *Recomendar al Presidente del Concejo Deliberante de Tolhuin que adopte las medidas necesarias a fin de poder contar con un sistema integral e integrado de información contable y financiera, el cual permita registrar todas las operaciones de contenido económico-financiero del Organismo y permita emitir la información requerida por el Poder Ejecutivo Municipal y por este Tribunal de Cuentas".*

Que tal como se desprende de la constancia obrante a fs. 37, las actuaciones del Visto fueron elevadas al Señor Vocal de Auditoría.

Que en materia de recomendaciones, este Plenario de Miembros destacó en reiteradas oportunidades la doctrina de la Dra. Miriam IVANEGA en cuanto a que, las recomendaciones emitidas en el marco de una Auditoría realizada por un Organismo de Control Externo: "...han de relacionarse directamente con las observaciones y comentarios, ya que indican las acciones que debe adoptar el ente auditado y las correcciones y/o modificaciones que debe llevar a cabo" (IVANEGA, Miriam Mabel, "Mecanismos de control público y argumentaciones de responsabilidad", Editorial ABACO, pág. 87).

Que agrega la reconocida doctrinaria que: "...resulta esencial comprobar si lo recomendado ha sido implantado. En este aspecto, si bien no existe norma legal que establezca la obligatoriedad, para los entes auditados, de

ajustarse a las recomendaciones formuladas por los organismos de control (la cual nos llevaría a sostener que se trata de un dictamen obligatorio no vinculante), existen razones suficientes para sostener que aplicarlas resulta una obligación. Además de constituir (las recomendaciones) una característica esencial de este tipo de control, recuérdese que la función controladora -administrativa en este caso- encuentra sustento en el propio Estado de Derecho, siendo el medio más eficaz y directo para lograr que la Administración en su conjunto cumpla debidamente el fin de satisfacer los intereses de la comunidad. Por ende, se convierte en obligatorio, no sólo el control en sí mismo, sino también sus resultados, involucrando tanto a los organismos que deben ejercerlo en virtud de las atribuciones asignadas, como a los órganos y entes que, sometidos a la competencia de ello, deben mejorar su gestión en concordancia con los objetivos de eficiencia, efectividad y economía" (op.cit. Pág. 87/88).

Que este Plenario de Miembros comparte y hace propios los términos del Informe Contable precedentemente reseñado, por lo que corresponde poner en conocimiento del mismo a las autoridades del organismo auditado.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente en virtud de lo previsto en el artículo 166 inc. 3 de la Constitución Provincial, los artículos 2 inciso c), 4 inciso g) y 26 de la Ley provincial N° 50.

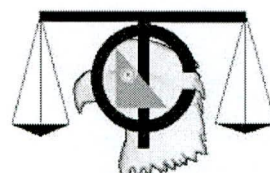
Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y hacer propios los términos del Informe Contable N° 422/2019 Letra: TCP – Deleg. Tolhuin, el que se agrega y forma parte de la presente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Recomendar a la Presidencia del Concejo Deliberante de Tolhuin que, en los trámites de contratación y pago, se dé cumplimiento a los procedimientos aprobados por Decreto C.D. N° 006/2005 y Decreto P.C.D.T. N° 063BIS/2019, y en la ejecución de las tareas en general se dé cumplimiento a la misiones y funciones aprobadas por Decreto P.C.D.T. N° 079/2005, o aquellos que en el futuro los reemplacen.

ARTÍCULO 3º.- Recomendar a la Presidencia del Concejo Deliberante de Tolhuin que adopte las medidas necesarias para contratar con proveedores inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado Municipal y/o Provincial o en un registro propio.

ARTÍCULO 4º.- Recomendar a la Presidencia del Concejo Deliberante de Tolhuin que dicte un jurisdiccional de compras y contrataciones que determine niveles de autorización y tipo de procedimiento según el monto involucrado.

ARTÍCULO 5º.- Recomendar a la Presidencia del Concejo Deliberante de Tolhuin que apruebe un clasificador presupuestario de recursos y gastos, sugiriendo que adopte el clasificador provincial a fin de facilitar la consolidación de la información contable pública.

ARTÍCULO 6º.- Informar a la Presidencia del Concejo Deliberante de Tolhuin que la totalidad de los comprobantes fiscales deben ser emitidos a nombre de ese cuerpo deliberativo, conteniendo la información fiscal del mismo.

ARTÍCULO 7º.- Recomendar a la Presidencia del Concejo Deliberante de Tolhuin que, a través de las áreas, se lleve adelante un relevamiento de los bienes del ente a

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

fin de poder confeccionar el inventario del Organismo, designando el personal que estime conveniente a fin de mantenerlo actualizado.

ARTÍCULO 8.- Recomendar a la Presidencia del Concejo Deliberante de Tolhuin que adopte las medidas necesarias a fin de poder contar con un sistema integral e integrado de información contable y financiera, el cual permita registrar todas las operaciones de contenido económico-financiero del Organismo y permita emitir la información requerida por el Poder Ejecutivo Municipal y por este Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 9º.- Notificar con copia certificada de la presente, del Informe Contable N° 422/2019 Letra: TCP – Deleg. Tolhuin, a la totalidad de los Concejales del Concejo Deliberante de Tolhuin, y a la Secretaría Administrativa de dicho organismo.

ARTÍCULO 10.- Notificar en la sede de este Organismo al Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable, C.P. Rafael CHORÉN y por su intermedio al Auditor Fiscal interviniente, C.P. Leonardo Ariel GÓMEZ, con remisión de las actuaciones del Visto.

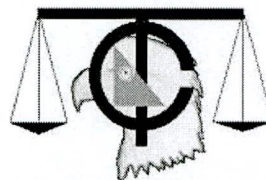
ARTÍCULO 11.- Encomendar que se realice el seguimiento de las recomendaciones efectuadas a través de la Secretaría Contable, debiendo presentar un informe semestral al Plenario de Miembros, que refleje el grado de avance de las medidas adoptadas por el organismo auditado.

ARTÍCULO 12.- Encomendar a la Secretaría Contable que, teniendo en consideración la conclusión a la que arribó el Auditor Fiscal a cargo del desarrollo de la auditoría, efectúe un análisis tendiente a determinar aquellos casos en que las irregularidades detectadas podrían dar lugar a la aplicación de un cargo a los funcionarios intervinientes; debiendo informar a este Plenario de Miembros en el término de veinte (20) días hábiles.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **240**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

ARTÍCULO 13.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 240 /2019.

[Firmas manuscritas]

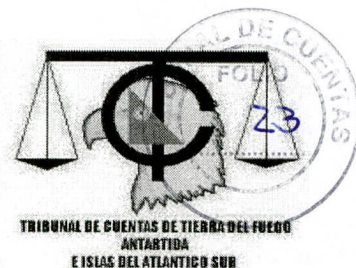
[Firma manuscrita]
C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

[Firma manuscrita]
D. PN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

[Firma manuscrita]
Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN”

INFORME CONTABLE N° 422 / 2019

Letra: TCP – Deleg. Tolhuin

Expediente: 175-PR-2019 “S/SOLICITUD DE AUDITORÍA REALIZADA
POR CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN”

Identificación del Organismo auditado: *Concejo Deliberante del Municipio
de Tolhuin*

ÍNDICE	Página
Informe Ejecutivo	
I - Objeto y alcance del trabajo de Auditoría	5
II – Conclusión	5
III – Acciones sugeridas al Plenario de Miembros	7
Informe Analítico	
I - Objeto de la Auditoría	13
II – Alcance del trabajo de auditoría	13
III – Limitaciones al alcance	14
IV – Enfoque y estrategias de auditoría	14
V – Resultado de los procedimientos de aplicados	15
VI – Aclaraciones previas	17
VII – Conclusión	17
VIII – Recomendaciones	19

ANEXO I - RELEVAMIENTO DE EXPEDIENTES



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Informe Ejecutivo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

I – Objeto y alcance del trabajo de auditoría

El presente informe ejecutivo expone una síntesis de las conclusiones arribadas como resultado de la labor de la auditoría realizada, encomendada mediante Nota Interna N° 2069/2019 Letra: TCP-SC., cuyo objeto es auditar el procedimiento llevado adelante por la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante de la ciudad de Tolhuin durante los años 2017, 2018 y el primer semestre de 2019 para la tramitación de sus gastos.

La labor de auditoría se realizó durante el período comprendido entre el 04/11/2019 y la fecha de emisión del presente Informe, de conformidad con las normas establecidas en el Acuerdo Plenario T.C.P. N° 299/2002, la Resolución Plenaria T.C.P. N° 243/2005, la Resolución Técnica N° 37 emitida por la F.A.C.P.C.E. y cualquier otra normativa vigente aplicable a la materia objeto de estudio, habiéndose implementado algunos de los procedimientos enumerados en dichas normas y otros que se consideraron necesarios para el cumplimiento de la auditoría.

II – Conclusión

Conforme surge del resultado de las tareas realizadas y teniendo en consideración los puntos III y VI del Informe Analítico, se verificó un alto grado de informalidad en la tramitación de los gastos del ente auditado en los años 2017 y 2018, incumpliendo en gran medida el Decreto C.D.T. N° 006/2005, que aprueba el "Manual Instructivo Sobre Trámites Administrativo-Contable", y el Decreto P.C.D.T. N° 063BIS/2019 que aprueba el "Manual de Procedimiento para la Creación, Ampliación y Reposición de Fondos Fijos y/o Cajas Chicas".

Particularmente se pudo verificar la falta de cumplimiento de pasos mínimos indispensables a llevar a cabo en organismo que administra fondos públicos de

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

manera eficaz y eficiente, tales como determinar claramente cuál es la necesidad a satisfacer, estableciendo las características y cantidades necesarias y el precio estimado, la autorización por parte de un funcionario, el pedido de cotizaciones y su evaluación, la emisión de una orden de compra que sea firmada por el proveedor, la constancia de ingreso de los bienes adquiridos o de la efectiva prestación de un servicio, la conformidad del área requirente, la incorporación al inventario de los bienes de uso adquiridos y la asignación de un responsable patrimonial, por citar los apartamientos más relevantes. Asimismo, se detectó una grave carencia de controles por oposición de intereses, ya que en la generalidad de los expedientes solamente intervenían 3 (tres) personas: el Presidente, el Contador y el Secretario Administrativo. Los dos primeros firmaban las órdenes de pago y las imputaciones, respectivamente, mientras que el Secretario Administrativo, José A. GASC, firmaba los pedidos, las Resoluciones de Secretaría Administrativa (las cuales en muchos casos no estaban firmadas), las órdenes de pago juntamente con el Presidente y en algunas ocasiones incluso conformaba la factura. No se encontraron constancias de intervención de Tesorería ni del área de Suministros y Patrimonio. Todo lo mencionado anteriormente produce la concentración de gran parte del procedimiento en manos de pocos responsables, incrementando la probabilidad de cometer errores y facilitando la existencia de altos grados de discrecionalidad.

Cabe aclarar que, durante el segundo trimestre de 2019, se fueron corrigiendo ciertas falencias, sobre todo en lo que respecta a la división de funciones, verificando intervenciones del área de Suministros y Patrimonio en el pedido de cotizaciones y en la recepción de los bienes y firma del Presidente en la Resolución Administrativa.

Por otro lado, se verificó la inexistencia de un sistema integral e integrado de información contable y financiera, la falta de un clasificador presupuestario que pueda abarcar la totalidad de las operaciones del ente, la falta de un jurisdiccional de compras y contrataciones, deficiencias en el registro de altas y bajas de bienes de uso, entre otras cuestiones detectadas. Respecto de estas situaciones se aclara lo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

siguiente:

- 1) La falta de un sistema integral e integrado provoca una serie de inconvenientes: Dificulta conocer en forma fehaciente la ejecución presupuestaria, el detalle de las operaciones que conforman los distintos saldos, la magnitud y composición de las deudas, provoca demoras en la elaboración de la información financiera y presupuestaria del Organismo, exige la realización de tareas adicionales para validar la información, con la pérdida de tiempo que ello conlleva, entre otras dificultades que produce.
- 2) La falta de un clasificador presupuestario que abarque la totalidad de las operaciones impide generar información adecuada en lo que respecta a la naturaleza de las mismas, tanto en lo que respecta a Recursos como a Gastos, para una correcta interpretación de la información contable del ente, tanto para usuarios internos como externos.
- 3) La existencia de un jurisdiccional de compras y contrataciones permite que se determinen niveles de autorización y tipo de procedimiento según el monto involucrado, permitiendo que exista un equilibrio entre los principios de las contrataciones, sobre todo entre economía y concurrencia.
- 4) En lo que respecta a los bienes de uso, no mantener actualizado el inventario del organismo impide conocer la totalidad de bienes que se poseen, asimismo, al no realizarse cargos patrimoniales sobre los bienes del Concejo Deliberante se dificulta la asignación de responsabilidad de los agentes/funcionarios sobre los bienes y las acciones tendientes a recuperar los mismos o las sumas involucradas en su adquisición.

III – Acciones sugeridas al Plenario de Miembros

En virtud del trabajo realizado, y en cumplimiento de las funciones y atribuciones conferidas al Tribunal de Cuentas de la Provincia en los artículos 2º

inciso d) y 4° de la Ley Provincial N° 50, es menester efectuar las siguientes recomendaciones al Cuerpo Plenario de Miembros, dejando a su consideración la solicitud de cualquier tipo de información aclaratoria o complementaria que consideren conveniente:

- 1) Recomendar al Presidente del Concejo Deliberante de Tolhuin que, en los trámites de contratación y pago, se dé cumplimiento a los procedimientos aprobados por Decreto C.D. N° 006/2005 y Decreto P.C.D.T. N° 063BIS/2019, y en la ejecución de las tareas en general se dé cumplimiento a la misiones y funciones aprobadas por Decreto P.C.D.T. N° 079/2005, o aquellos que en el futuro los reemplacen.
- 2) Recomendar al Presidente del Concejo Deliberante de Tolhuin que adopte las medidas necesarias para contratar con proveedores inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado Municipal y/o Provincial o en un registro propio.
- 3) Recomendar al Presidente del Concejo Deliberante de Tolhuin que dicte un jurisdiccional de compras y contrataciones que determine niveles de autorización y tipo de procedimiento según el monto involucrado.
- 4) Recomendar al Presidente del Concejo Deliberante de Tolhuin que apruebe un clasificador presupuestario de recursos y gastos, sugiriendo que adopte el clasificador provincial a fin de facilitar la consolidación de la información contable pública.
- 5) Informar al Presidente del Concejo Deliberante de Tolhuin que la totalidad de los comprobantes fiscales deben ser emitidos a nombre de ese cuerpo deliberativo, conteniendo la información fiscal del mismo.
- 6) Recomendar al Presidente del Concejo Deliberante de Tolhuin que, a través de las áreas, se lleve adelante un relevamiento de los bienes del ente a fin de poder confeccionar el inventario del Organismo, designando el personal que estime conveniente a fin de mantenerlo actualizado.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

- 7) Recomendar al Presidente del Concejo Deliberante de Tolhuin que adopte las medidas necesarias a fin de poder contar con un sistema integral e integrado de información contable y financiera, el cual permita registrar todas las operaciones de contenido económico-financiero del Organismo y permita emitir la información requerida por el Poder Ejecutivo Municipal y por este Tribunal de Cuentas.

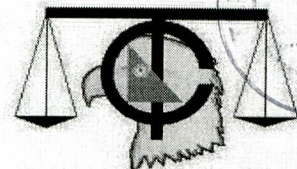
Río Grande, 6 de Diciembre de 2019


Leonardo Ariel GOMEZ
Auditor Fiscal Subrogante
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA

THE NATIONAL ARCHIVES
COLLEGE PARK, MARYLAND
20740



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Informe Analítico

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

I – Objeto de la auditoría

El presente informe ejecutivo expone una síntesis de las conclusiones arribadas como resultado de la labor de la auditoría realizada, encomendada mediante Nota Interna N° 2069/2019 Letra: TCP-SC., cuyo objeto es auditar el procedimiento llevado adelante por la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante de la ciudad de Tolhuin durante los años 2017, 2018 y el primer semestre de 2019 para la tramitación de sus gastos.

La labor de auditoría se realizó durante el período comprendido entre el 04/11/2019 y la fecha de emisión del presente Informe, de conformidad con las normas establecidas en el Acuerdo Plenario T.C.P. N° 299/2002, la Resolución Plenaria T.C.P. N° 243/2005, la Resolución Técnica N° 37 emitida por la F.A.C.P.C.E. y cualquier otra normativa vigente aplicable a la materia objeto de estudio, habiéndose implementado algunos de los procedimientos enumerados en dichas normas y otros que se consideraron necesarios para el cumplimiento de la auditoría.

II – Alcance del trabajo de auditoría

La presente auditoría ha sido encomendada por Nota Interna N° 2069/2019 Letra: TCP-SC, y se ha efectuado de conformidad con las normas establecidas en el Acuerdo Plenario TCP N° 299/2002, Resolución Plenaria TCP N° 243/2005, Resolución Técnica N° 37 emitida por la F.A.C.P.C.E. y cualquier otra normativa vigente aplicable a la materia objeto de estudio, habiéndose implementado algunos de los procedimientos enumerados en dichas normas y otros que se consideraron necesarios para el cumplimiento de la auditoría.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

El presente informe se encuentra referido a los distintos análisis y conclusiones arribados como consecuencia de las tareas desarrolladas en virtud del objeto propuesto en la presente auditoría, hasta la fecha indicada en el apartado anterior y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que pueda modificar su contenido.

En función de lo establecido en el artículo 57 de la Resolución Plenaria N°243/2005, se deja establecido que las tareas de auditoría culminaron el día 06/12/2019.

III – Limitaciones al alcance

En cuanto al desempeño de la labor de auditoría, el mismo se vio limitado por la falta de un sistema de información contable integral e integrado, que permita tener información respecto de la composición de los gastos, cantidad de expedientes tramitados por cada partida principal de la clasificación por objeto del gasto, entre otras limitaciones.

Otra limitación importante constituyó el alto grado de informalidad tanto en la tramitación de los expedientes en sí misma como en las tareas vinculadas a ello, tales como la falta de un registro de expedientes, de resoluciones, de órdenes de compra y de pago, la falta de un clasificador presupuestario de recursos y gastos, por mencionar algunas falencias. Ello motivó que se tuvieran que realizar consultas adicionales para obtener la información necesaria para el desarrollo de la auditoría.

IV – Enfoque y estrategias de auditoría

Teniendo el objeto de la auditoría, inicialmente se procedió a requerir la totalidad de los expedientes tramitados durante el período bajo análisis, libros



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

bancos y extractos bancarios.

Seguidamente, se solicitó información respecto de la existencia manual de procedimientos, organigrama, manual de misiones y funciones y registros de los distintos instrumentos legales del área.

Asimismo, durante el transcurso de la auditoría se fue consultando sobre distintos temas al Secretario Administrativo y al personal que de él depende.

V – Resultado de los procedimientos aplicados

De los procedimientos aplicados, se pudieron obtener los siguientes resultados:

De una primera lectura de los expedientes remitidos se pudo conocer que la numeración no correspondía a los expedientes sino a las órdenes de pago incorporadas, las cuales en algunos casos tenían número repetido (para conceptos similares como pago de haberes, o para conceptos distintos, como pago a OSEF y gastos de representación de varios funcionarios), es por ello que en algunos casos se las identificaba como "bis", "a", "b", "c". También se pudo verificar que no se encontraba la totalidad de los "expedientes", señalando el Secretario Administrativo que no le habían sido entregados en el cambio de gestión.

De un análisis más detallado de los expedientes seleccionados para el análisis, se pudo observar que en muchos casos se incorporaban Resoluciones sin número, sin firma del Secretario Administrativo, otras que tenían ambas falencias, por lo que los pagos se realizaban sin acto administrativo que los autorice (más allá del cumplimiento o no del procedimiento, cuestión que fue analizada con posterioridad); también pudimos notar que, generalmente, las notas de pedido no establecían claramente los bienes o servicios a adquirir, ni las cantidades, ni el valor estimado, no contaban con autorización, salvo en algunas excepciones no se pedían

cotizaciones sino que se incorporaba directamente la factura o ticket, que no había acto administrativo de adjudicación, que prácticamente no se emitían órdenes de compra, que la factura o ticket sólo contaban con sello de Mesa de Entradas pero no tenían firma de un agente o funcionario que los conforme, que no había constancia de entrega de los bienes al área requirente, que los bienes de uso no se registraban en un inventario y no se realizaban cargos patrimoniales, que no se emitían comprobantes de registros presupuestarios y que las imputaciones realizadas en las órdenes de pago en ocasiones no guardaban relación con el objeto de la operación (por ejemplo: los pagos de haberes no se imputaban a Gastos en Personal sino a Deudas con Personas).

Finalmente, tras la remisión del “Manual Instructivo sobre Trámites Administrativo-Contable, se procedió a verificar el cumplimiento del mismo en cada uno de los expedientes seleccionados. El cumplimiento de cada uno de los pasos se ha plasmado en el Anexo I del presente.

Teniendo en cuenta el cuadro informado mediante el Informe de Planificación, Informe Contable N° 384/2019, Letra TCP-Tolhuin, durante la Auditoría se aplicaron los siguientes procedimientos:

CUADRO RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA				
N°	DESCRIPCION DE LAS PRUEBAS	SI	NO	N/A
1	Análisis y evaluación de los sistemas de información, contabilidad y control	X		
2	Verificar integridad, veracidad y actualización Sistema de Registro y Gestión.	X	,	,
3	Pruebas de reconstrucción.	,	X	,
4	Técnicas de datos de pruebas.	,	X,	,
5	Pruebas globales de razonabilidad	,	X	,
6	Revisión y análisis de los documentos respaldatorios y otros registros	X	,	,
7	Inspecciones oculares.	,	X,	,
8	Obtención de confirmación de terceros.	,	X,	,
9	Verificar la vigencia de los controles sobre los circuitos administrativos auditables.	X	,	,
10	Indagación a funcionarios y empleados de la Secretaría Administrativa y áreas vinculadas.	X	,	,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

VI – Aclaraciones previas

En virtud del objeto de la auditoría, plasmado en el apartado I del Informe Contable N° 384/2019, los procedimientos de control aplicados tenían por objeto la verificación de existencia de procedimientos de gestión de expedientes de gastos, su cumplimiento y realizar recomendaciones para una gestión más eficaz y eficiente. Es por ello que no se aplicaron procedimientos tendientes a verificar el efectivo ingreso de los bienes adquiridos, o la efectiva prestación de los servicios, lo cual hubiera demandado un período de tiempo mucho mayor y, en algunos casos, hubiera sido de imposible verificación por tratarse de bienes de consumo, o servicio cuyas constancias de prestación no se hubieran emitido en forma contemporánea con la misma.

VII – Conclusión

Conforme surge del resultado de las tareas realizadas y teniendo en consideración los puntos III y VI del Informe Analítico, se verificó un alto grado de informalidad en la tramitación de los gastos del ente auditado en los años 2017 y 2018, incumpliendo en gran medida el Decreto C.D.T. N° 006/2005, que aprueba el "Manual Instructivo Sobre Trámites Administrativo-Contable", y el Decreto P.C.D.T. N° 063BIS/2019 que aprueba el "Manual de Procedimiento para la Creación, Ampliación y Reposición de Fondos Fijos y/o Cajas Chicas".

Particularmente se pudo verificar la falta de cumplimiento de pasos mínimos indispensables a llevar a cabo en organismo que administra fondos públicos de manera eficaz y eficiente, tales como determinar claramente cuál es la necesidad a satisfacer, estableciendo las características y cantidades necesarias y el precio

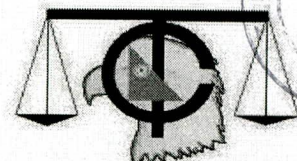
estimado, la autorización por parte de un funcionario, el pedido de cotizaciones y su evaluación, la emisión de una orden de compra que sea firmada por el proveedor, la constancia de ingreso de los bienes adquiridos o de la efectiva prestación de un servicio, la conformidad del área requirente, la incorporación al inventario de los bienes de uso adquiridos y la asignación de un responsable patrimonial, por citar los apartamientos más relevantes. Asimismo, se detectó una grave carencia de controles por oposición de intereses, ya que en la generalidad de los expedientes solamente intervenían 3 (tres) personas: el Presidente, el Contador y el Secretario Administrativo. Los dos primeros firmaban las órdenes de pago y las imputaciones, respectivamente, mientras que el Secretario Administrativo, José A. GASC, firmaba los pedidos, las Resoluciones de Secretaría Administrativa (las cuales en muchos casos no estaban firmadas), las órdenes de pago juntamente con el Presidente y en algunas ocasiones incluso conformaba la factura. No se encontraron constancias de intervención de Tesorería ni del área de Suministros y Patrimonio. Todo lo mencionado anteriormente produce la concentración de gran parte del procedimiento en manos de pocos responsables, incrementando la probabilidad de cometer errores y facilitando la existencia de altos grados de discrecionalidad.

Cabe aclarar que, durante el segundo trimestre de 2019, se fueron corrigiendo ciertas falencias, sobre todo en lo que respecta a la división de funciones, verificando intervenciones del área de Suministros y Patrimonio en el pedido de cotizaciones y en la recepción de los bienes y firma del Presidente en la Resolución Administrativa.

Por otro lado, se verificó la inexistencia de un sistema integral e integrado de información contable y financiera, la falta de un clasificador presupuestario que pueda abarcar la totalidad de las operaciones del ente, la falta de un jurisdiccional de compras y contrataciones, deficiencias en el registro de altas y bajas de bienes de uso, entre otras cuestiones detectadas. Respecto de estas situaciones se aclara lo siguiente:



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

- 1) La falta de un sistema integral e integrado provoca una serie de inconvenientes: Dificulta conocer en forma fehaciente la ejecución presupuestaria, el detalle de las operaciones que conforman los distintos saldos, la magnitud y composición de las deudas, provoca demoras en la elaboración de la información financiera y presupuestaria del Organismo, exige la realización de tareas adicionales para validar la información, con la pérdida de tiempo que ello conlleva, entre otras dificultades que produce.
- 2) La falta de un clasificador presupuestario que abarque la totalidad de las operaciones impide generar información adecuada en lo que respecta a la naturaleza de las mismas, tanto en lo que respecta a Recursos como a Gastos, para una correcta interpretación de la información contable del ente, tanto para usuarios internos como externos.
- 3) La existencia de un jurisdiccional de compras y contrataciones permite que se determinen niveles de autorización y tipo de procedimiento según el monto involucrado, permitiendo que exista un equilibrio entre los principios de las contrataciones, sobre todo entre economía y concurrencia.
- 4) En lo que respecta a los bienes de uso, no mantener actualizado el inventario del organismo impide conocer la totalidad de bienes que se poseen, asimismo, al no realizarse cargos patrimoniales sobre los bienes del Concejo Deliberante se dificulta la asignación de responsabilidad de los agentes/funcionarios sobre los bienes y las acciones tendientes a recuperar los mismos o las sumas involucradas en su adquisición.

VIII – Recomendaciones

En virtud de las tareas y resultados obtenidos hasta el día de la fecha, se sugiere recomendar al Organismo, lo siguiente:

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

- 1) En los trámites de contratación y pago, dar cumplimiento a los procedimientos aprobados por Decreto C.D. N° 006/2005 y Decreto P.C.D.T. N° 063BIS/2019 y, en la ejecución de las tareas en general, dar cumplimiento a la misiones y funciones aprobadas por Decreto P.C.D.T. N° 079/2005, o aquellos que en el futuro los reemplacen.
- 2) Adoptar las medidas necesarias para contratar con proveedores inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado Municipal y/o Provincial o en un registro propio.
- 3) Dictar un jurisdiccional de compras y contrataciones que determine niveles de autorización y tipo de procedimiento según el monto involucrado.
- 4) Aprobar un clasificador presupuestario de recursos y gastos, sugiriendo que adopte el clasificador provincial a fin de facilitar la consolidación de la información contable pública.
- 5) Informar a las áreas correspondientes que la totalidad de los comprobantes fiscales deben ser emitidos a nombre de ese cuerpo deliberativo, conteniendo la información fiscal del mismo.
- 6) Realizar un relevamiento de los bienes del ente a fin de poder confeccionar el inventario del Organismo, designando el personal que estime conveniente a fin de mantenerlo actualizado.
- 7) Adoptar las medidas necesarias a fin de poder contar con un sistema integral e integrado de información contable y financiera, el cual permita registrar todas las operaciones de contenido económico-financiero del Organismo y permita emitir la información requerida por el Poder Ejecutivo Municipal y por este Tribunal de Cuentas.

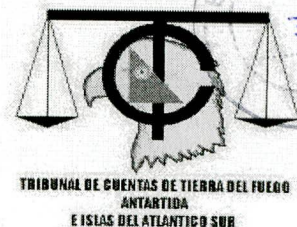


Leonardo Ariel GOMEZ
Auditor Fiscal Subrogante
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA

Río Grande, 6 de Diciembre de 2019



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Informe Contable N° 442/2019 Letra: TCP-Delegación Tolhuin

ANEXO I - Relevamiento de expedientes

COMPRAS

2017

N°	0	1	2	3	4	5	6	7	8
24	NO	NO	NO	NO	NO	NO	PARCIAL	PARCIAL	SI
55	PARCIAL	NO	NO	NO	NO	NO	PARCIAL	PARCIAL	SI
56	NO	NO	NO	NO	NO	NO	PARCIAL	PARCIAL	SI
94	NO	PARCIAL	NO	NO	NO	NO	PARCIAL	PARCIAL	SI
95	NO	PARCIAL	NO	NO	NO	NO	PARCIAL	PARCIAL	SI
210	NO	NO	NO	NO	NO	NO	PARCIAL	PARCIAL	SI
219	NO	NO	NO	NO	NO	NO	PARCIAL	PARCIAL	SI
227	NO	NO	NO	NO	NO	NO	PARCIAL	PARCIAL	SI
355	PARCIAL	NO	NO	NO	NO	NO	PARCIAL	PARCIAL	SI
356	PARCIAL	NO	NO	NO	NO	NO	PARCIAL	PARCIAL	SI

2018

N°	0	1	2	3	4	5	6	7	8
14	NO	NO	NO	NO	NO	NO	PARCIAL	PARCIAL	SI
80	NO	NO	NO	NO	NO	NO	PARCIAL	PARCIAL	SI
81	NO	NO	NO	NO	NO	NO	PARCIAL	PARCIAL	SI
111	NO	NO	NO	NO	NO	NO	PARCIAL	PARCIAL	SI
112	NO	NO	NO	NO	NO	NO	PARCIAL	PARCIAL	SI
134	PARCIAL	PARCIAL	NO	NO	NO	NO	PARCIAL	PARCIAL	SI
140	NO	NO	NO	NO	NO	NO	PARCIAL	PARCIAL	SI
141	NO	PARCIAL	NO	NO	SI	NO	PARCIAL	PARCIAL	SI
142	NO	NO	NO	NO	NO	NO	PARCIAL	PARCIAL	SI
171	PARCIAL	NO	NO	NO	NO	NO	PARCIAL	PARCIAL	SI
202	PARCIAL	NO	NO	NO	NO	NO	PARCIAL	PARCIAL	SI
325	PARCIAL	PARCIAL	NO	NO	SI	NO	PARCIAL	PARCIAL	SI
336	PARCIAL	NO	NO	NO	NO	NO	PARCIAL	PARCIAL	SI
341	PARCIAL	NO	NO	NO	SI	NO	PARCIAL	PARCIAL	SI
346	PARCIAL	NO	NO	NO	NO	NO	PARCIAL	PARCIAL	SI
347	PARCIAL	NO	NO	NO	NO	NO	PARCIAL	PARCIAL	SI
350	PARCIAL	NO	NO	NO	NO	NO	PARCIAL	PARCIAL	SI
385	PARCIAL	PARCIAL	NO	NO	NO	NO	PARCIAL	PARCIAL	SI
421-422	PARCIAL	NO	NO	NO	NO	NO	PARCIAL	PARCIAL	SI
480	PARCIAL	NO	NO	NO	NO	NO	PARCIAL	PARCIAL	SI
488A-B-BIS	NO	NO	NO	NO	NO	NO	PARCIAL	PARCIAL	SI
557-558	NO	NO	NO	NO	NO	NO	PARCIAL	PARCIAL	SI
604	PARCIAL	PARCIAL	NO	NO	SI	NO	PARCIAL	PARCIAL	SI
689	PARCIAL	NO	NO	NO	NO	NO	PARCIAL	PARCIAL	SI
725	PARCIAL	NO	NO	NO	NO	NO	PARCIAL	PARCIAL	SI
735	PARCIAL	NO	NO	NO	NO	NO	PARCIAL	PARCIAL	SI
740	NO	NO	NO	NO	NO	NO	PARCIAL	PARCIAL	SI
823	PARCIAL	NO	NO	NO	NO	NO	PARCIAL	PARCIAL	SI
827	PARCIAL	NO	NO	NO	NO	NO	PARCIAL	PARCIAL	SI
828	PARCIAL	NO	NO	NO	NO	NO	PARCIAL	PARCIAL	SI

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

829	PARCIAL	NO	NO	NO	NO	NO	PARCIAL	PARCIAL	SI
835	PARCIAL	PARCIAL	NO	NO	SI	NO	PARCIAL	PARCIAL	SI

2019

Nº	0	1	2	3	4	5	6	7	8
24	PARCIAL	PARCIAL	NO	NO	PARCIAL	NO	PARCIAL	PARCIAL	SI
60	PARCIAL	NO	NO	NO	NO	NO	PARCIAL	PARCIAL	SI
95	PARCIAL	NO	NO	NO	NO	NO	PARCIAL	PARCIAL	SI
137	PARCIAL	NO	NO	NO	NO	NO	PARCIAL	PARCIAL	SI
139	PARCIAL	NO	NO	NO	NO	NO	PARCIAL	PARCIAL	SI
141	PARCIAL	NO	NO	NO	NO	NO	PARCIAL	PARCIAL	SI
273	PARCIAL	SI	NO	NO	SI	NO	SI	PARCIAL	SI

REFERENCIAS:

0-NOTA DE PEDIDO FIRMADA DEL PRESIDENTE O CONCEJALES, INDICANDO DESCRIPCIÓN, MONTO ESTIMADO, CANTIDAD Y DESTINO DE LOS BIENES.

1- RECIBIDO DE DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PEDIDO DE COTIZACIONES.

2- RESERVA DE CRÉDITO FIRMADA POR DIRECTOR CONTABLE Y TESORERO.

3- SE REMITE A PRESIDENCIA PARA LA AUTORIZACIÓN DEL GASTO.

4- SE EMITE ORDEN DE COMPRAS REFRENDADA POR EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y JEFE DE SUMINISTRO Y PATRIMONIO.

5- RECIBIDOS LOS BIENES EL DPTO. DE SUMINISTRO Y PATRIMONIO LOS ENTREGA AL SOLICITANTE.

6- RECIBIDA LA FACTURA POR EL DPTO. DE SUM. Y PATRIMONIO, SE CONFECCIONA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PARA FIRMA DEL PRESIDENTE.

7- REGISTRA IMPUTACIÓN DEFINITIVA Y SE EMITE ORDEN DE PAGO, REFRENDADA POR DIRECTOR CONTABLE Y TESORERO.

8- SE EMITE CHEQUE REFRENDADO POR LAS FIRMAS AUTORIZADAS.

PUBLICIDAD

2017

Nº	0	1	2	3	4	5	6	7
16	NO	NO	NO	NO	NO	PARCIAL	PARCIAL	SI
17	NO	NO	NO	NO	NO	PARCIAL	PARCIAL	SI
18	NO	NO	NO	NO	NO	PARCIAL	PARCIAL	SI
19	NO	NO	NO	NO	NO	PARCIAL	PARCIAL	SI

2018

Nº	0	1	2	3	4	5	6	7
88	NO	NO	NO	NO	PARCIAL	PARCIAL	PARCIAL	SI
144	NO	NO	NO	NO	NO	PARCIAL	PARCIAL	SI
220	NO	NO	NO	NO	PARCIAL	PARCIAL	PARCIAL	SI
245	NO	NO	NO	NO	NO	PARCIAL	PARCIAL	SI
338	NO	NO	NO	NO	NO	PARCIAL	PARCIAL	SI
351	NO	NO	NO	NO	NO	PARCIAL	PARCIAL	SI



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

2019

Nº	0	1	2	3	4	5	6	7
98	NO	NO	NO	NO	NO	PARCIAL	PARCIAL	SI
144	PARCIAL	NO	NO	NO	SI	PARCIAL	PARCIAL	SI

REFERENCIAS:

0-NOTA DE PEDIDO FIRMADA POR EL PRESIDENTE O CONCEJALES CON DOCUMENTACIÓN ADJUNTA.

1- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA RECIBIRÁ LA DOCUMENTACIÓN Y DA INICIO AL TRAMITE.

2- SE EFECTÚA LA RESERVA DE CRÉDITO FIRMADA POR DIRECTOR CONTABLE Y TESORERO.

3- SE REMITE A PRESIDENCIA PARA LA AUTORIZACIÓN DEL GASTO.

4- SE EMITE ORDEN DE PUBLICIDAD AL MEDIO CORRESPONDIENTE.

5- RECIBIDA LA FACTURA DEL PROVEEDOR SE CONFECCIONA LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AUTORIZANDO EL PAGO POR PRESIDENCIA, CON COPIAS DE LAS PUBLICIDADES.

6- SE REGISTRA LA IMPUTACIÓN DEFINITIVA Y SE EMITE ORDEN DE PAGO, REFRENDADA POR DIRECTOR CONTABLE Y TESORERO.

7- SE EMITE CHEQUE REFRENDADO POR LAS FIRMAS AUTORIZADAS.

SUBSIDIOS POR ADQUISICIÓN DE BIENES

2017

Nº	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
218	PARCIAL	NO	NO	NO	NO	NO	NO	PARCIAL	PARCIAL	SI	NO

2018

Nº	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
298	PARCIAL	PARCIAL	NO	NO	NO	NO	NO	PARCIAL	PARCIAL	SI	NO
348	PARCIAL	NO	NO	NO	NO	NO	NO	PARCIAL	PARCIAL	SI	NO

REFERENCIAS:

0-NOTA DE PEDIDO FIRMADA POR EL PRESIDENTE O CONCEJALES, Y DOCUMENTACIÓN ADJUNTA.

1- RECIBIDA LA NOTA, EL DPTO. DE SUMINISTROS Y PATRIMONIO PIDE DE COTIZACIONES Y REQUIERE AL SOLICITANTE LA APROBACIÓN, PREVIO VISADO DE DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

2- RESERVA DEL CRÉDITO FIRMADA POR DIRECTOR CONTABLE Y TESORERO.

3- SE REMITE A PRESIDENCIA PARA LA AUTORIZACIÓN DEL GASTO.

4- SE EMITE ORDEN DE COMPRA.

5- RECIBIDOS LOS BIENES EL DPTO. DE SUMINISTRO Y PATRIMONIO LOS ENTREGA AL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

SOLICITANTE.

6- SE ADJUNTA RECIBO DE LOS BIENES POR PARTE DEL BENEFICIARIO.

7- RECIBIDA LA FACTURA POR EL DPTO. DE SUM. Y PATRIMONIO, SE CONFECCIONA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PARA FIRMA DEL PRESIDENTE.

8- SE REGISTRA LA IMPUTACIÓN DEFINITIVA Y SE EMITE ORDEN DE PAGO, REFRENDADA POR DIRECTOR CONTABLE Y TESORERO.

9- SE EMITE CHEQUE REFRENDADO POR LAS FIRMAS AUTORIZADAS.

10- SE DEBERÁ PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO.

SUBSIDIOS EN EFECTIVO

2018

Nº	0	1	2	3	4	5	6	7
349	PARCIAL	NO	NO	PARCIAL	PARCIAL	SI	NO	NO
506	PARCIAL	NO	NO	PARCIAL	PARCIAL	SI	NO	NO

REFERENCIAS:

0-NOTA DE PEDIDO FIRMADA POR EL PRESIDENTE O CONCEJALES, Y DOCUMENTACIÓN ADJUNTA.

1- RECIBIDA LA NOTA, SE INICIA EXPEDIENTE PREVIO VISADO DE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

2- RESERVA DEL CRÉDITO FIRMADA POR DIRECTOR CONTABLE Y TESORERO.

3- SE CONFECCIONA Y REMITE A PRESIDENCIA LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AUTORIZANDO EL PAGO.

4- SE REGISTRA LA IMPUTACIÓN DEFINITIVA Y SE EMITE ORDEN DE PAGO, REFRENDADA POR DIRECTOR CONTABLE Y TESORERO.

5- SE EMITE CHEQUE REFRENDADO POR LAS FIRMAS AUTORIZADAS.

6-SE ADJUNTA RECIBO DEL SUBSIDIO POR PARTE DEL BENEFICIARIO.

7- SE DEBERÁ PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO.

ASESORAMIENTO PROFESIONAL

2018

Nº	0	1	2	3	4	5	6
26	NO	NO	NO	NO	PARCIAL	PARCIAL	SI
301	PARCIAL	NO	NO	NO	PARCIAL	PARCIAL	SI

2019

Nº	0	1	2	3	4	5	6
107	PARCIAL	NO	NO	NO	PARCIAL	PARCIAL	SI

REFERENCIAS:

0-NOTA DE PEDIDO FIRMADA POR PRESIDENTE O CONCEJALES INDICANDOLAS CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN ACOMPAÑANDO DOCUMENTACIÓN.

1- RECIBIDA LA NOTA, SE INICIA EXPEDIENTE PREVIO VISADO DE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

2- RESERVA DE CRÉDITO FIRMADA POR DIRECTOR CONTABLE Y TESORERO.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

- 3- CONFECCIONA RESOLUCIÓN Y REMITE A PRESIDENCIA PARA LA AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO.
- 4- RECIBIDA LA FACTURA, RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA A PRESIDENCIA AUTORIZANDO EL PAGO.
- 5- SE REGISTRA LA IMPUTACIÓN DEFINITIVA Y SE EMITE ORDEN DE PAGO, REFRENDADA POR DIRECTOR CONTABLE Y TESORERO.
- 6- SE EMITE CHEQUE REFRENDADO POR LAS FIRMAS AUTORIZADAS.

CONTRATACIÓN DE LOCACIÓN DE OBRA

2018

Nº	0	1	2	3	4	5	6
510	PARCIAL	NO	NO	NO	PARCIAL	PARCIAL	SI

REFERENCIAS:

- 0-NOTA DE PEDIDO FIRMADA POR PRESIDENTE O CONCEJALES, Y DOCUMENTACIÓN ADJUNTA.
- 1- RECIBIDA LA NOTA, SE INICIA EXPEDIENTE PREVIO VISADO DE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.
- 2- RESERVA DE CRÉDITO FIRMADA POR DIRECTOR CONTABLE Y TESORERO.
- 3- CONFECCIONA RESOLUCIÓN Y REMITE A PRESIDENCIA PARA LA AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO.
- 4- - RECIBIDA LA FACTURA, RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA A PRESIDENCIA AUTORIZANDO EL PAGO.
- 5 SE REGISTRA LA IMPUTACIÓN DEFINITIVA Y SE EMITE ORDEN DE PAGO, REFRENDADA POR DIRECTOR CONTABLE Y TESORERO.
- 6- SE EMITE CHEQUE REFRENDADO POR LAS FIRMAS AUTORIZADAS.

ADQUISICIONES DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO

2018

Nº	0	1	2	3	4	5	6	7	8
508	PARCIAL	PARCIAL	NO	NO	NO	NO	PARCIAL	PARCIAL	SI

REFERENCIAS:

- 0-NOTA DE PEDIDO FIRMADA POR EL PRESIDENTE O CONCEJALES.
- 1- RECIBIDO DE DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PEDIDO DE COTIZACIONES.
- 2- RESERVA DE CRÉDITO FIRMADA POR DIRECTOR CONTABLE Y TESORERO.
- 3- SE REMITE A PRESIDENCIA PARA LA AUTORIZACIÓN DEL GASTO.
- 4- SE EMITE ORDEN DE COMPRAS REFRENDADA POR EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y JEFE DE SUMINISTRO Y PATRIMONIO.
- 5- RECIBIDOS LOS BIENES EL DPTO. DE SUMINISTRO Y PATRIMONIO LOS ENTREGA AL SOLICITANTE.
- 6- RECIBIDA LA FACTURA POR EL DPTO. DE SUM. Y PATRIMONIO, SE CONFECCIONA RESOLUCIÓN

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ADMINISTRATIVA PARA FIRMA DEL PRESIDENTE.

7- REGISTRA IMPUTACIÓN DEFINITIVA Y SE EMITE ORDEN DE PAGO, REFRENDADA POR DIRECTOR CONTABLE Y TESORERO.

8- SE EMITE CHEQUE REFRENDADO POR LAS FIRMAS AUTORIZADAS.

CAJA CHICA

2017

N°	1	2	3	4	5	6
84	PARCIAL	NO	SI	SI	SI	SI

2018

N°	1	2	3	4	5	6
87	PARCIAL	SI	SI	SI	SI	SI
288	PARCIAL	SI	SI	SI	SI	NO
327	PARCIAL	SI	SI	SI	SI	SI
374 BIS	PARCIAL	SI	SI	SI	SI	SI
546	PARCIAL	SI	SI	PARCIAL	SI	NO
704	PARCIAL	SI	SI	SI	SI	SI

REFERENCIAS:

1-LA AMPLIACIÓN O REPOSICIÓN SE HARÁ A TRAVÉS DEL FORM. A-002 Y DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO POR COPIA DE LA RES. ADMINISTRATIVA QUE AUTORIZA CREACIÓN O AMPLIACIÓN.

2- EL FORM. A-002 DEBERÁ ESTAR RESPALDADO POR INFORME DEL RESPONSABLE SOBRE LOS GASTOS INCURRIDOS.

3- EL F. 002 DEBERÁ ESTAR RESPALDADO POR LISTADO DE PAGOS REALIZADOS POR IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA HASTA SU MAYOR DESAGREGACIÓN.

4- FACTURAS Y TICKETS CONFORMADOS.

5- ESTADO DE SITUACIÓN DEL FONDO.

6- RENDICIÓN DE REMANENTE.

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN

2018

N°	1	2	3	4	5
790	SI	NO	PARCIAL	SI	NO

2019

N°	1	2	3	4	5
138	PARCIAL	NO	PARCIAL	SI	NO
366	SI	NO	PARCIAL	SI	NO



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

- 1-LA AMPLIACIÓN O REPOSICIÓN SE HARÁ A TRAVÉS DEL FORM. A-002 Y DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO POR COPIA DE LA RES. ADMINISTRATIVA QUE AUTORIZA CREACIÓN O AMPLIACIÓN.
- 2- EL FORM. A-002 DEBERÁ ESTAR RESPALDADO POR INFORME DEL RESPONSABLE SOBRE LOS GASTOS INCURRIDOS.
- 3- EL F. 002 DEBERÁ ESTAR RESPALDADO POR LISTADO DE PAGOS REALIZADOS POR IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA HASTA SU MAYOR DESAGREGACIÓN.
- 4- FACTURAS Y TICKETS CONFORMADOS.
- 5- ESTADO DE SITUACIÓN DEL FONDO.
- 6- RENDICIÓN DE REMANENTE.


Leonardo Ariel GOMEZ
Auditor Fiscal Subrogante
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA

